

BUIN, 17 MAR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 826 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3812, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado **Fomento Productivo** para el año 2023.

3.- El **Memorándum N° 540**, de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendedores Plaza Maipo 2023**. Se adjunta listado de las participantes.

4.- El **Memorándum N° 541**, de fecha 13 de febrero de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores Plaza Maipo 2023. Se adjunta:

- Listado y registro social de hogares de los Participantes.

5.- La **Instrucciones**, emitidas con fecha 13 de marzo de 2023, para decretar el funcionamiento y las exenciones de pago.

### **DECRETO.**

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendedores Plaza Maipo 2023**, en la explanada de la plaza calle Clemente Díaz y Purísima, desde las 14:00 a las 20:00 horas, de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Feria 1	Feria 2
Marzo	---	17, 18, y 19 de marzo
Abril	07, 08 y 09 de abril	21, 22 y 23 de abril
Mayo	05, 06 y 07 de mayo	19, 20 y 21 de mayo
Junio	02, 03 y 04 de junio	16, 17 y 18 de junio
Julio	04, 05 y 06 de julio	14, 15 y 16 de julio
Agosto	04, 05 y 06 de agosto	18, 19 y 20 de agosto
Septiembre	01, 02 y 03 de septiembre	15, 16 y 17 de septiembre
Octubre	06, 07, 08 y 09 de octubre	20, 21 y 22 de octubre
Noviembre	03, 04 y 05 de noviembre	16, 17 y 18 de noviembre

2.- Cabe hacer presente que la actividad coordinada por el programa de Fomento Productivo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y busca ofrecer un espacio de desarrollo, comercialización y esparcimiento a los emprendedores maipinos y a la comunidad buinense.

3.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de Emprendedores Plaza Maipo; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

4.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria Emprendedoras Plaza Maipo.doc